



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto reconoce personería y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01136-00

1. Tener por revocado el poder otorgado al abogado Ramon José Oyola Ramos, como apoderado de SystemGroup S.A.S., en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.

2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la doctora **Marly Alexandra Romero Camacho**, como apoderada judicial de la demandante SystemGroup S.A.S., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

3. Secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto adiado 11 de julio de 2022 (PDF 015, Cno1), y remita de forma inmediata el presente proceso a los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, a quienes además ya se le realizó el traslado virtual del proceso y conversión de títulos en este asunto (PDF 021, Cno1).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 182 del 1 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **112544442abf3fda1edac5ce44d2cd6ca59ba59cd755aeae549d1869126b7bae**

Documento generado en 30/11/2022 04:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>